

ACTA/No. CINCUENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones

de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del quince de agosto del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Ramón Iván García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a)

Informativo D-1569-23 instruido contra la licenciada Lilian Mercedes Vásquez Jiménez (caduca 16 de agosto de 2024). b) Informativo D-606-23 instruido contra el licenciado Douglas José Góchez Pineda (caduca el 17 de agosto de 2024). c) Informativo D-2480-23 instruido contra la licenciada Jenny Rosario Miranda Miranda (caduca el 17 de agosto de 2024). d) Informativo D-3123-23 instruido contra el licenciado Guillermo Orlando Beltrán Valle (caduca el 20 de agosto de 2024). e) Informativo D-1588-23 instruido contra la licenciada María Antonia Ángel De la Cruz (caduca el 23 de agosto de 2024) f) Informativo D-2956-23 instruido contra la licenciada Ingrid Marisol Campos Chávez (caduca

el 23 de agosto de 2024). g) Informativo D-2855-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Barahona Bojorge (caduca el 27 de agosto de 2024).

h) Informativo D-2969-23 instruido contra el licenciado Víctor Manuel Estrada Morales caduca el 27 de agosto de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Ramírez Murcia, Marroquín y Calderón; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1569-23 instruido contra la licenciada Lilian Mercedes Vásquez Jiménez (caduca 16 de agosto de 2024). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Marroquín,** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Doce votos.** Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Vásquez Jiménez a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento por siete meses; alegó falta de perjuicio; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Lilian Mercedes Vásquez Jiménez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña,

Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-606-23 instruido contra el licenciado Douglas José Góchez Pineda (caduca el 17 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Góchez Pineda a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, no contestó traslado pese a legal notificación; Magistrada Chicas sugiere que se coloque en el proyecto que la notificación fue leída; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Douglas José Góchez Pineda de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2480-23 instruido contra la licenciada Jenny Rosario Miranda Miranda (caduca el 17 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Miranda Miranda a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Jenny Rosario Miranda Miranda de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio**

del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-3123-23 instruido contra el licenciado Guillermo Orlando Beltrán Valle (caduca el 20 de agosto de 2024).

Se hace constar el ingreso del Magistrado Ramírez Murcia. Licenciado M expone informativo contra el licenciado Beltrán Valle a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos instrumentos sin firma de testigos; reconoció su responsabilidad; se hace constar que en uno de los instrumentos se ha verificado que no se cometió infracción por la falta de firma de los donatarios, no así en cuanto a los testigos; Magistrada Velásquez señala que tiene observaciones de forma; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Guillermo Orlando Beltrán Valle de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por**

el término de dos años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-1588-23 instruido contra la licenciada María Antonia Ángel De la Cruz (caduca el 23 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada de la Cruz a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis

años; no se solicitaron testimonios, No contestó el traslado pese a legal notificación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Antonia Ángel De la Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2956-23 instruido contra la licenciada Ingrid Marisol Campos Chávez (caduca el 23 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Campos Chávez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, alegó residir en el extranjero y falta de perjuicio; Magistrado Rivera Márquez indica que el profesional alegó que la Sección del Notariado no le aceptó el Libro de Protocolo, opina que debe dársele respuesta a tal argumento; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ingrid Marisol Campos Chávez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal g)

Informativo D-2855-23 instruido contra el licenciado Julio Ernesto Barahona Bojorge (caduca el 27 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Barahona Bojorge a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios, alegó error involuntario y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Julio Ernesto Barahona Bojorge de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-2969-23 instruido contra el licenciado Víctor Manuel Estrada Morales caduca el 27 de agosto de 2024). **Se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos**; asimismo se suma a la votación de los informativos del literal a) y se aprueba con **Doce votos**; del literal b) y se aprueba con **Doce votos**; del literal c) y se aprueba con **Doce votos**; del literal d) y se aprueba con **Trece votos**; del literal e) y se aprueba con **Doce votos**; del literal f) y se aprueba con **Once votos**; y del literal g) y se aprueba con **Trece votos**. Licenciado M expone informativo contra el licenciado Estrada Morales a quien se le atribuye la

entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó falta de perjuicio; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Víctor Manuel Estrada Morales de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las diez horas quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de agosto de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los dos días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*